

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 238/93**

Noviembre 24, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por oficio de 21 de octubre de 1993, las Señoras Gabriela y Matilde Casazola Mendoza, se dirigen al Gobierno Municipal solicitando la anexión de una fracción de terreno para ampliar la cripta N° 14 que poseen en el segundo patio del Cementerio General.

Que, la Cripta donde descansan sus antepasados es demasiado pequeña, utilizado en forma precaria, por lo que la Jefatura de Patrimonio Histórico considera que debe refuncionalizarse y revalorizarse, incorporando elementos tipológicos que caractericen la arquitectura mortuoria del Cementerio.

Que, la Comisión de Planificación urbana, Ecología y Medio Ambiente, por informe N° 203 de 11 de noviembre de 1993, sugiere anexar un espacio de 5,40 m². de terreno al túmulo de la familia Mendoza, condicionando para la construcción de una cripta e introduciendo la piedra tallada como elemento dominante.

Que, por prescripción del art. 9 inc. 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia municipal la autorización para la construcción, administración y mantenimiento de cementerios y crematorios municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar la anexión de 5,40 m². de superficie de terreno ubicado en el primer patio del Cementerio General, al lado de la cripta N° 15, al túmulo de la Familia Mendoza, para la construcción de una cripta.

Art. 2º En aplicación estricta del Reglamento General de Cementerios, a partir de la fecha el espacio ocupado, más la fracción a anexar en favor de la indicada familia, se otorgan en calidad de usufructo por 30 años, debiendo los interesados proceder al pago de impuestos municipales

correspondientes.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIA	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.